

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

**TEMA N° 6 DEL PROGRAMA**

**CX/FL 07/35/9-ADD.1**

**S**

## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS DE NORMAS ALIMENTARIAS**

**COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS  
TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN  
OTTAWA, CANADÁ, ABRIL 30 – MAYO 4, 2007**

**ANTEPROYECTO DE ENMIENDA A LA *NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO  
DE ALIMENTOS PREENVASADOS:*  
DECLARACIONES CUANTITATIVAS DE INGREDIENTES (DCI)  
(ALINORM 06/29/22 – APÉNDICE VI)**

**COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN EL TRÁMITE 3**

### **COMENTARIOS DE:**

**JAPÓN  
KENYA  
TAILANDIA**

**ANTEPROYECTO DE ENMIENDA A LA NORMA GENERAL PARA EL  
ETIQUETADO DE ALIMENTOS PREENVASADOS:  
DECLARACIONES CUANTITATIVAS DE INGREDIENTES (DCI)  
(ALINORM 06/29/22 – APÉNDICE VI)**

**COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN EL TRÁMITE 3**

**JAPÓN:**

El Japón aprecia la oportunidad de expresar sus comentarios respecto a la Declaración Cuantitativa de Ingredientes .

**(Comentarios generales)**

El Japón reconoce la importancia de la Declaración Cuantitativa de Ingredientes para ofrecer informaciones a los consumidores que les permitan realizar elecciones informadas, y para proteger del engaño a dichos consumidores. El Japón solo comenta sobre los textos que permanecen aún entre corchetes. Japón recomienda que los países miembros enfoquen también sus discusiones sobre los textos que permanecen entre corchetes, como fue propuesto por la Presidenta durante la 34<sup>a</sup> Sesión del CCFL. (ALINORM 06/29/22, párrafo 102)

**(Comentarios específicos sobre (c) y (d))**

El Japón apoya eliminar los corchetes y retener los textos propuestos.

**(Justificación)**

El Japón cree que el decidir si un ingrediente ha sido o no ha sido enfatizado en la etiqueta debería dejarse en manos de cada país miembro, tomando en cuenta las preocupaciones de los consumidores, las prácticas de elaboración y la cultura alimentaria.

**(Comentarios específicos sobre (e))**

El Japón propone eliminar el texto entre corchetes.

**(Justificación)**

El Japón nota que se han solicitado también comentarios a los países miembros sobre este tema en respuesta a la CL 2006/44-CAC, Cuestiones remitidas por la FAO y la OMS: *Aplicación de la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud* . El Japón apoya en general la implementación de la Estrategia Mundial. Sin embargo, el Japón cree que el incorporar el inciso e) no resulta necesariamente en un aumento del consumo de frutas, hortalizas y granos. El Japón también nota que si las frutas, hortalizas, granos integrales o azúcares añadidos son ingredientes caracterizadores, los porcentajes de tales ingredientes habrán de declararse en conformidad con la sección 5.1.1 a), la cual se mantiene sin corchetes.

## **KENYA:**

5.1.1. Kenya apoya la inclusión de (c) porque sirve como una herramienta de comunicación que ayudará al consumidor a identificar ingredientes claves del alimento y proporcionará orientación para la presentación del producto.

Kenya s apoya la inclusión de (d) porque ayuda al consumidor a identificar alimentos que poseen ingredientes claves para responder a asuntos de preocupaciones de salud del consumidor.

5.1.2 Apoya la inclusión porque apoya una clara representación pictórica del contenido de fruta del alimento que está comúnmente asociado a la buena salud en general. Esto es también coherente con el etiquetado para declarar los ingredientes en orden descendente.

## **TAILANDIA:**

**5.1.1** Tailandia es de la opinión que la cláusula “(incluidos los que forman los ingredientes compuestos o categorías de ingredientes <sup>1</sup>)”, que aparece al final de la frase, sigue siendo inaceptable.

Consideramos que el ingrediente (con su nombre) que puede ser usado en muy pequeñas cantidades puede ser una mezcla de muchos tipos de ingredientes (con sus nombres individuales), especialmente aquellos utilizados para elaborar alimentos asiáticos u otros alimentos delicados. El requerir que los ingredientes compuestos se declaren en la etiqueta presentaría problemas y dificultades para productores como los de Tailandia respecto a los métodos de análisis utilizados, a los equipos, y a los mayores costos de capital. Además, respecto a la nota explicativa, nos preguntamos qué referencia debería ser aceptablemente utilizada respecto al nombre común de un alimento.

Dado que es imposible realizar una declaración cuantitativa de ingredientes para todos los ingredientes de los ingredientes compuestos, sugerimos eliminar esto de la manera siguiente:

“(incluidas las ~~que forman los ingredientes compuestos o~~ categorías de ingredientes <sup>1</sup>)”

### **(c) y (d)**

Los asuntos referentes a una decisión tomada o manejada por las autoridades nacionales no deberían ser mencionados en esta directriz.

### **(f)**

Respecto a “en pequeñas cantidades”, esto aún no clarifica el significado, especialmente para diferentes intérpretes. Sin embargo, para no dejar lugar a dudas, el monto de la cantidad a establecerse como necesaria debería ser científicamente comprensible.